



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Nº Expte.: OB-14/19 JF
Título: Obras de reforma interior y acondicionamiento higrotérmico del auditorio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid.
Asunto: Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

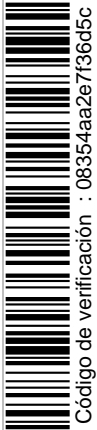
El objeto del presente contrato son las obras de reforma interior y acondicionamiento higrotérmico del auditorio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid que consisten en la sustitución de la instalación completa del sistema de climatización por un equipo autónomo que permita la climatización del auditorio en función de la intensidad del uso, su ocupación y para todas las estaciones del año.

La ejecución material de este contrato se define en el Proyecto técnico de ejecución con el mismo título, redactado en agosto de 2019, que ha sido elaborado por D. Manuel Rodríguez Pérez.

La Universidad Politécnica de Madrid no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden de las tareas de mantenimiento de instalaciones de edificios, lo que obliga a contratar estas obras con una empresa constructora que garantice la correcta ejecución de las mismas.

El presente contrato no altera las previsiones de la Universidad sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1



Código de verificación : 08354aa2e7f36d5c

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las distintas unidades de obra que comprenden el proyecto de ejecución y su división en lotes impediría la correcta ejecución de las obras.

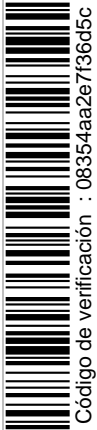
El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento abierto simplificado**, tal y como permite el artículo 159 de la LCSP, por ser el valor estimado del contrato igual o inferior a 2.000.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, y no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de **333.500,00** euros.

No obstante, en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato: 222.198,75 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El criterio de solvencia técnica exigido es la experiencia en contratos similares en los cinco últimos ejercicios, avalada por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo



Código de verificación : 08354aa2e7f36d5c



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

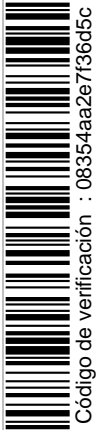
será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **330.500,00 euros**.

No obstante, en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato además del precio, son: el incremento del plazo de garantía, el mejor conocimiento del proyecto y los materiales empleados en la ejecución del contrato que más se adapten a la normativa medio ambiental, las de mejoras consistentes y de apoyo y asistencia a la propiedad; todos ellos vinculados al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio.

El importe de licitación del contrato de conformidad con el presupuesto del proyecto de ejecución de las obras asciende a doscientos treinta y siete mil novecientos veintinueve euros y sesenta y tres céntimos (237.929,63 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de doscientos veintidós mil ciento noventa y ocho euros y setenta y cinco céntimos (222.198,75 €), al ser posible que el contrato pueda ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto, por exceso de mediciones, exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto y un 3% por la inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP.



Código de verificación : 08354aa2e7f36d5c

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Una vez redactado, supervisado y aprobado el proyecto de ejecución de las obras de reforma interior y acondicionamiento higrotérmico del auditorio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de las obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP

RESUELVE:

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación de las obras de reforma interior y acondicionamiento higrotérmico del auditorio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de doscientos treinta y siete mil novecientos veintinueve euros y sesenta y tres céntimos (237.929,63 €), I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.21.02/321P/630 y 18.93.Z/321P/630 del vigente Presupuesto de Gastos.
- El valor estimado del contrato es de doscientos veintidós mil ciento noventa y ocho euros y setenta y cinco céntimos (222.198,75 €).
- La **aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y múltiples criterios en aplicación del artículo 159 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.
- El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descritos en la exposición de esta resolución, incluidos los criterios medioambientales, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



Código de verificación : 08354aa2e7f36d5c